7 700066 832371

NUMERO DE ESCRUITURA: 4 - 3 4 5

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DIC 2010

CLASE DE ACTO O CONTRATO: DONACION BIEN INMUEBLE. ----------

PERONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: HERNAN CORTEZ VILLALBA, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA, en su condición de Alcalde y CAMILO CASTRILLÓN QUINTERO, quien obra como representante legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,----------

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 425-71707. ----------

INMUEBLE OBJETO DE ACTO: URBANO. ----------

VALOR DEL ACTO: $95.975.000. ----------

FICHA CATASTRAL: 01-01-0023-0011-000. ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: lote de terreno urbano junto con las construcciones en él levantadas, ubicado en la Calle 4. No. 3-12 carrera 3ª del municio de San Vicente del Caguán departamento del Caquetá. ----------

Dentro del circulo Notarial de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, Republica de Colombia, en donde queda radicada la Notaria Segunda de la Circunscripción mencionada y cuyo titular es el Dr. LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL. Comparecieron HERNÁN CORTES VILLALBA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de San Vicente del Caguán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.672.321 expedida en el mismo municipio, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA, con Nit.800.095.785-2, en su condición de Alcalde, conforme lo acredita con el acta de posesión No.04 de fecha 29 de Diciembre de 2007, suscrita ante la Notaria Única de San Vicente del Caguán; autorizado por el Concejo Municipal del municipio de San Vicente del Caguán, mediante Acuerdo No.017 de fecha 28 de Agosto de 2010, para transferir a título de donación perpetua , gratuita e irrevocable a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el bien inmueble de propiedad del municipio de San Vicente, ubicado en la Calle 4 No. 3-12 carrera 3ª Barrio Palmeras, que mas adelante se describe; por una parte, quien en adelante se llamará EL DONANTE, y por la otra, CAMILO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CASTRILLÓN QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.135.002 de Neiva, quien obra en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, establecimiento público del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la ley 119 de 1994 y el decreto 249 de 2004, en su calidad de Director Regional y Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá Encargado, nombrado mediante Resolución No.003117 del 27 de octubre de 2010, con Acta de Posesión Nº 000184 del 28 de octubre de 2010, en ejercicio de las facultades conferidas por el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Encargado, mediante la Resolución 03719 de fecha 15 de diciembre de 2010, quien se denominará EL DONATARIO, y manifestaron: PRIMERA. EL DONANTE transfiere a título de donación perpetua, gratuita e irrevocable al DONATARIO un lote de terreno urbano junto con las construcciones en él levantadas, ubicado en la Calle 4. No. 3-12 carrera 3ª del municio de San Vicente del Caguán departamento del Caquetá, con una extensión superficiaria de 1025 metros cuadrados, de acuerdo a la actualización que hiciere el Instituto Geografico Agustín Codazzi, soportada en la Resolución 18-753-0224-2010 del 26 de octubre de 2010 y según consta en el Certificado No. 00228172 el inmueble se encuentra inscrito bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 425-71707, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de San Vicente del Caguán, inscrito catastralmente con el No. 01-01-0023-0011-000, y determinado por los siguientes linderos: "NORTE: En extesión de 47,20 metros lineales con la Carrera 3ª. ORIENTE: En extesión de 19,05 metros lineales con la calle 4ª SUR: En extesión de 28.90 metros lineales con predio identificado con el No. 01-01-0023-0012-000, en 11.30 metros lineales con el predio identificado con el No. 01-01-0023-017-000, en 6.40 metros lineales con el predio identificado con el No. 01-01-023-0024-000. OCCIDENTE: En extesión de 25.95 metros lineales con predio identificado con el No. 01-01-0023-0010-000. ----------

SEGUNDA. Que no obstante la cabida, área y linderos enunciados, el inmueble se dona como cuerpo cierto. ----------

TERCERA.Que el municipio de San Vicente del Caguán, es dueño y poseedor del inmueble que se dona según derecho adquirido por disposición legal establecida en el artículo 7º de la ley 137 de 1959, conforme consta en la Escritura Pública

U DE FLORENCIA - CAQUETA
ANDO URREGO CARVAJAL
1.652-4 REGIMEN COMUN
12 Escritura Tel 435 5211
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

No.174 de fecha 19 de Febrero de 2004 emanada de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, en los folios 20030203577 y 20030203578. CUARTA. Que el referido inmueble no ha sido enagenado por el DONANTE a ninguna persona y que se halla libe de todo gravamen, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial y condición resolutoria. ----------

SEXTA: Que el valor del inmueble materia de la donación es de Noventa y Cinco Millones Novecientos Setenta y Cinco mil Pesos ($95.975.000), el cual corresponde al avaluo catastral según certificación del Instituto Geografico Agustín Codazzi No. 00228172 del 27 de Octubre de 2010, que se adjunta para que repose con el protocolo de la presente escritura. ----------

SEPTIMA: EL DONATARIO acepta donación del inmueble descrito y se compromete a destinarlo unica y exclusivamente para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. ----------

OCTAVA: EL DONATARIO se obliga al pago de los derechos de escritura y registro, así como a la publicación en el diario oficial del texto de la presente escritura. ----------

NOVENA: Para el perfeccionamiento se requiere elevar el presente acuerdo a escritura pública, el registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos privados y Privados y la publicación en el diario oficial. ----------

Que acepta la presente escritura, el contrato en ella contenido y la venta que por medio de ella se le(s) hace a su favor por estar de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes. Leído el presente instrumento a los OTORGANTES se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Lo anterior, tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para su inscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. LOS COMPARECIENTES, HACEN CONSTAR, que han verificado cuidadosamente su

nombre completo y el número de su documento de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas En el presente instrumento son CORRECTAS y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley, saben que el Notario responde La regularidad formal de los Instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

Se presentaron los comprobantes requeridos que dicen: ----------

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CERTIFICADO No. 35121, PAZ Y SALVO MUNICIPAL, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA Que: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, C.C Nit: 800.095.785, Esta a PAZ Y SALVO con el tesorero de este Municipio por concepto de IMPUESTO UNIFICADO, Predio: 01-01-0023-0011-000 1/14 Extension: 1025Has 1250M2, Nombre: XXXXXX, Dirección: C. 4 3-12, Avaluo: $95.975.000, Observaciones: NO SE COBRA IMPUESTO POR CONCEPTO DE VALORIZACION, Hay firmas correspondientes. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números. ------- 7 700066 832371 ---------- 7 700066 828388 ----------

RETENCION EN LA FUENTE: (ESTATUTO TRIBUTARIO. ----------

D.L.: ($ Según Resolución No. 10301 de 2009. ----------

Se deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho de los comparecientes,

REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTEL DE CAGUAN Y DONANTE

HERNAN CORTEZ VILLALBA,

REPRESENTANTE LEGAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y DONATARIO

CAMILO CASTRILLÓN QUINTERO

EL NOTARIO SEGUNDO

LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL

NOTARIO